



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 05 MAR 2024

RES. H.Nº 0104/24

Expte. Nº 4010/21 y Nº4102./23

VISTO:

La Nota Nº0021/24 mediante la cual la Lic. Fedra Aimetta solicita reintegrarse a sus cargos docentes en esta Unidad Académica, a partir del 1º abril de 2024;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Res.H.0240/23 se prorrogó hasta el 31/03/24, la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente por intermedio de la Res.H.0015/21, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, de la Asignatura "Comprensión y Producción de Textos"; de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

QUE mediante Res.H.1665/23 se prorrogó hasta el 31/03/24, la licencia con goce de haberes otorgada oportunamente por intermedio de la Res.H.0277/23, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Introducción a la Investigación Periodística y al Periodismo de Opinión", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce de haberes y reintegrar a la Lic. Fedra Aimetta, al cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la Asignatura "Comprensión y Producción de Textos"; de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir del 01/04/24.

ARTÍCULO 2º.- DAR POR FINALIZADA la licencia con goce de haberes y reintegrar a la Lic. Fedra Aimetta, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Introducción a la Investigación Periodística y al Periodismo de Opinión", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, Publíquese en el Boletín Oficial.

az


Mg. ARIEL DURÁN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa